

Esta Diputación Provincial al punto que se indica, de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto núm. 2.2.1. Junta de Gobierno de 18 de noviembre de 2020.- Delegación de Recursos Humanos.- Modificación del acuerdo de J.G. de 17 de febrero de 2015, punto 4.6 relativo a nombramiento de Tribunal de Selección (OEP2006 Arquitecto/a). (Expte. 2020/27152) (Id. 33405)

Por el Diputado de la Delegación de Recursos Humanos, en escrito de fecha 11 de noviembre de 2020, se ha efectuado una propuesta relativa a: “*Modificación del acuerdo de J.G. de 17 de febrero de 2015, punto 4.6 relativo a nombramiento de Tribunal de Selección (OEP2006 Arquitecto/a)*”, que copiada textualmente dice:

“Mediante Decreto núm. 2020/4189, de 30 de octubre, se ha procedido a Ejecutar la Sentencia núm. 301/2020, de 20 de febrero, procedente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, correspondiente al Recurso de Apelación nº 259/2018 interpuesto por D. Manuel José Rodríguez Ruiz contra esta Diputación Provincial, en el sentido de retrotraer las actuaciones del Tribunal de Selección de Arquitecto/a al momento de las valoraciones de los méritos correspondientes a la fase de concurso establecida en las Bases Generales y Específicas de la convocatoria, ordenando, asimismo, la modificación del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17 de febrero de 2015, punto 4.6 (BOP de 18 de febrero de 2015), por el que se nombró al correspondiente Tribunal de Selección, a fin de designar a nuevos Presidentes del mismo, dado que, con motivo del fallecimiento de su Presidente titular y la jubilación de su suplente, no puede constituirse el mismo.

En virtud de la citada resolución, y conforme a la base 8.2. de las Bases Generales de la citada Convocatoria, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de julio de 2008, punto 1/8 (BOP de 18 de agosto de 2008), procede la modificación de la composición del citado Tribunal de Selección para la provisión como funcionario/a de carrera de cuatro plazas de Arquitecto/a, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal, en el sentido de designar como presidente titular a D. Antonio M. Fernández Bordes y como Presidente suplente, a D. Gregorio Quesada Romero.

Así pues, visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al expediente, el informe favorable de Jefatura del Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del ROF con CSV 8730c4d2dce85778892c059f5f13ac97cdf94427, y de conformidad con lo

establecido en las Bases Generales de la Convocatoria para la provisión como funcionario/a de carrera de cuatro plazas de Arquitecto/a, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de julio de 2008, punto 1/8, arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establece las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, art. 11 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, arts. 4, 34, 35 y 92 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Decreto núm. 2142/2019 de 23 de julio, por el que la Presidencia delega estas competencias en la Junta de Gobierno, indicando que la presente propuesta no debe someterse a dictamen previo de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, no siendo necesaria la fiscalización previa conforme a las bases de ejecución del Presupuesto en vigor, el Diputado que suscribe, tiene a bien proponer, a la Junta de Gobierno, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Modificar el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17 de febrero de 2015, punto 4.6 (BOP de 18 de febrero de 2015), por el que se nombró al Tribunal de Selección para la provisión como funcionario/a de carrera de cuatro plazas de Arquitecto/a, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal, designando como Presidente Titular a D. Antonio M. Fernández Bordes y como Presidente suplente a D. Gregorio Quesada Romero.

Segundo.- Publicar la modificación del tribunal en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo establecido en la base 8.2. de las Bases Generales de la citada Convocatoria, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de julio de 2008, punto 1/8 (BOP de 18 de agosto de 2008).

Tercero.- Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, y a la Unidad Administrativa de Administración y Recursos Humanos para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifiquen a los interesados, con indicación de que, dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.”

En el expediente figura informe de la Jefa de Sección I del Servicio de RR.HH.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda su aprobación.

LA SECRETARÍA



FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

CÓDIGO CSV

045f8cc4e18e388356a2512d51665f39284594fe

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****813**

FECHA Y HORA

23/11/2020 14:52:17 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

045f8cc4e18e388356a2512d51665f39284594fe

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2020_000000000000000000000004540912

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 23/11/2020 13:46:02

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 045f8cc4e18e388356a2512d51665f39284594fe

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf